

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 11381; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza mencionada en el Visto se ha establecido, en el ámbito del Tribunal Municipal de Faltas, la estructura orgánica funcional de cada uno de los Juzgados de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que resulta necesario proceder a designar en la estructura orgánica funcional de los Juzgados N° 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, oportunamente aprobada por Ordenanza N° 11381, con vigencia al día 11 de diciembre de 2019, a efectos de proseguir con su normal funcionamiento, conforme los **ANEXOS I y II** de la presente norma;

Que se asignarán los adicionales previstos en los artículos 43 y 44 de la Ordenanza 7694 por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, para Director General, Director y Jefe de División, como así también asimilase la remuneración de los coordinadores y secretarías/os privadas/os a la remuneración según se indique, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente gestión de gobierno;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNANSE en planta política de la estructura orgánica funcional de los Juzgados N° 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, oportunamente aprobada por Ordenanza N° 11381, a partir del 11 de diciembre de 2019 o la fecha de toma de posesión del cargo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a las personas consignadas en los **ANEXOS I y II** del presente decreto y asígnanse los adicionales establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ordenanza 7694, por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, para Director General, Director y Jefe de División, según corresponda, con encuadre en el Artículo 8º) Inciso 1) del Estatuto para el personal Municipal conforme se establece en cada caso.

Artículo 2º: El gasto que demande la emisión del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones correspondientes.

0074

DECRETO N° _____/19

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

**FDO.) GAIDO
HURTADO**

JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2268</u>
Fecha <u>06.1.01.2020</u>